

AUTO No. 01647

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que con radicado **2011ER102855** del 18 de agosto de 2011, la señora **VERONICA VERGARA GAMARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.415.263**, representante legal de la sociedad **INVERSIONES EMMI SAS**, con Nit., **900.382.576-3**, indaga a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, a fin de establecer la necesidad de permiso para la intervención de un árbol ubicado en espacio público frente a la calle 145 A No. 21 – 29/35 de esta ciudad.

Que en atención a la anterior solicitud, Profesionales adscritos a esta Secretaría llevaron a cabo visita de verificación el 2 de septiembre de 2011 en la calle 145 A No. 21 – 29/ 35, contenida en Acta de Visita YS/1056/65, determinando la evaluación de seis (6) individuos arbóreos, cinco (5) ubicados en espacio privado y uno (1) en espacio público.

Que mediante radicado **2011ER127107** del 7 de octubre de 2011, la señora **VERONICA VERGARA GAMARRA**, solicitó a esta Subdirección autorización para el tratamiento de cinco (5) individuos arbóreos emplazados en espacio privado en la calle 145 A No. 21 – 29 / 35 barrio Los Cedros de Bogotá D.C.

Que como respuesta a la inquietud planteada en el radicado **2011ER127107** la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, mediante radicado **2011EE147435** del 15 de noviembre de 2011, informa a la señora Verónica Vergara Gamarra, el deber de anexar copia de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, para la intervención del árbol de la especie Eugenia ubicado en espacio público.

Que mediante radicado **2012ER084036** del 12 de julio de 2012, se allegó la respectiva licencia de intervención de espacio público y formalizan la solicitud de tala del individuo arbóreo emplazado en espacio público, a fin de continuar con el tramite silvicultural.

AUTO No. 01647

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal, ... h). Intervención y ocupación del espacio público. **En las obras de infraestructura realizadas en espacio privado que requieran intervención y ocupación del espacio público y afecten el arbolado urbano, las zonas verdes o la jardinería. Para cualquier tipo de intervención el propietario del predio o el representante legal de la obra debe realizar la solicitud del permiso, la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados y las compensaciones que defina la Secretaría Distrital de Ambiente. (...)**" (Negrilla fuera de texto).

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y

AUTO No. 01647

autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de **INVERSIONES EMMI S.A.S.**, con Nit., **900.382.576-3**, representada legalmente por la señora **VERONICA LEONOR VERGARA GAMARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.415.263, o por quien haga sus veces, a fin de intervenir un individuo arbóreo emplazado en espacio público, andén frente a la calle 145 A No. 21 – 29/35 barrio Los Cedros Localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad **INVERSIONES EMMI S.A.S.**, con Nit., **900.382.576-3**, por intermedio de su representante legal señora **VERONICA LEONOR VERGARA GAMARRA**, identificada



AUTO No. 01647

con la cédula de ciudadanía No. 52.414.263, o por quien haga sus veces, en la carrera 7 C No. 108 A -70 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de octubre del 2012

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

EXPEDIENTE: SDA-03-2012- 1274

Elaboró:

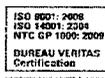
Maria Isabel Trujillo Sarmiento	C.C:	60403901	T.P:	CPS:	CONTRAT O 686 DE 2012	FECHA EJECUCION:	11/10/2012
---------------------------------	------	----------	------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	FECHA EJECUCION:	12/10/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:	CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	12/10/2012
------------------------------	------	----------	------	------	---------	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 15 NOV 2012 () días del mes de

del año (20), se notifica personalmente a
contenido de Auto F1647 del 12 a señor (a)

le JAIINE AIZUIZO YUSEF G. en su calidad
de SUPLENTE DEL REPRESENTANTE
LEGAL

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79736.379 de
LIBARBUEN, T.P. No. _____ del C.S.J.,

quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: _____
Dirección: _____
Teléfono (s): 6372818

QUIEN NOTIFICA: Rafael